



MOP-VMOP-DGC-ENVI- 0262 -2019

PARA:

Licda. Liz Aguirre

Oficial de Información y Respuesta Institucional

OIR

DE:

Licda. Ana Olivia Artiga de Majano

Directora General de Caminos Ad honorem

**ASUNTO:** 

Respuesta a solicitud No.308-2019

FECHA:

22 de Noviembre de 2019

En esta oportunidad, hago referencia a correo No. 308-2019, remitido a esta Dirección por medio del cual indica lo siguiente: RESUMEN DE SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE SI LAS ALCALDÍAS PUEDEN AUTORIZAR INSTALACION DE ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS EN PUENTES (VER REQUERIMIENTO COMPLETO)

## INFORMACION ADICIONAL:

¿PUEDEN LAS ALCALDIAS AUTORIZAR LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS EN PUENTES, DE CONFORMIDAD AL ART. 26 DE LA LEY DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES?

Sobre el particular hago de su conocimiento que el Art. 8 establece "NO PODRAN RESTRINGIRSE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, PERO EN CASOS ESPECIALES Y CUANDO LAS NECESIDADES LO DEMANDEN, EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DECIDIRÁ LO QUE CONVENGA PREVIO INFORME DE LA OFICINA RESPECTIVA"







Y Art. 10 EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, POR MEDIO DE SUS OFICINAS RESPECTIVAS TENDRÁ SU CARGO LAPLANIFICACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y SEÑALAMIENTO ADECUADO DE LAS CARRETERAS.

Por lo anterior las carreteras comprendidas en la Red Vial Nacional pertenecen al Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,



